



NOTA INTERIOR

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

De: LUIS ORTIZ RAMÍREZ OFICINA DE PRESUPUESTOS	
A: MARÍA FRANCISCA OTERO CANDELERA TESORERA	
Referencia: PETICIÓN DE INFORME SOBRE ESTADO DE LA DEUDA COMO DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	Expediente: OPR/006/2019/A EG/5489/2019

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de marzo de 2019 acordó aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra correspondiente al ejercicio económico 2018, previo informe de la intervención conforme al artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Del mismo se desprende la existencia de un remanente de tesorería para gastos generales de 8.690.505,33 euros.

Del mismo modo se ha emitido informe por la intervención para su elevación al Pleno sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes de conforme al artículo 16.2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Los citados informes emitidos por la intervención de fondos concluyen con el deber de destinar el remanente de tesorería para gastos generales a reducir en nivel de endeudamiento neto a tenor del artículo 32 "Destino del superávit presupuestario" y Disposición adicional sexta "Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario" de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A los efectos de proceder a instruir procedimiento de modificación presupuestaria **se solicita** informe sobre los contratos de préstamos existentes y deuda con vencimiento en ejercicios posteriores para los que no exista dotación presupuestaria donde pueda materializarse el destino del superávit presupuestario a la reducción de deuda a efectos de su adecuada imputación presupuestaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE